

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintiuno de junio de dos mil veintiuno

IMPUGNACIÓN No. 1100131100042021 0353

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD iniciada por EDITH GARCÍA MUÑOZ, mediante apoderado, en contra de la menor de edad, SALOMÉ BARRERO CASTILLO, quien actúa representada por su progenitora YANEDIT CASTILLO SANDOVAL, así como los herederos determinados, LIZ JOHANNA BARRERO GARCÍA y OMAR GIOVANNY BARRERO GARCÍA e indeterminados del causante OMAR BARRERO MÉNDEZ.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- Indicar la dirección electrónica y física de todos los demandados determinados, para efectos de notificaciones y citaciones (Art. 82-10 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020).

- Deberá dirigir nuevo memorial poder, indicando y determinando toda la parte pasiva contra quien dirige la acción, artículo 84 del C. G. del P.

- Aportar copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de todos los demandados determinados, con los cuales se acredite la calidad con que se cita, artículo 85 del C. G. del P.

- Dirigir nueva demanda incluyendo la totalidad de los demandados determinados, en cumplimiento del artículo 87 del C. G. del P.

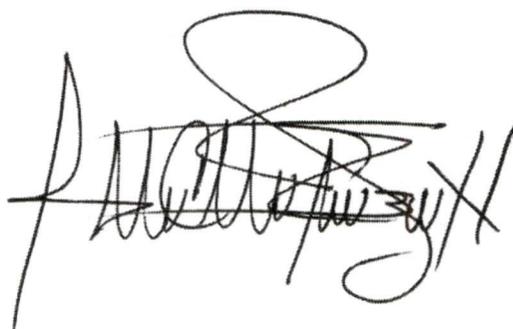
- De conformidad con el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3 y 7 ídem, se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho: "(...) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un

ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..."

- En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

NOTIFÍQUESE,

La Juez, (E)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO'. The signature is stylized with a large loop at the top and a horizontal line across the middle.

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO